RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00304** 00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por la parte demandante, se ordena requerir a las entidades financieras, así como la secretaria de movilidad respectiva, para que se sirvan dar cumplimiento inmediato a lo ordenado en providencia del 4 de agosto de 2020, indíquese los datos del oficio remitido, y anéxese copia de los mismos, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44; numeral 9º, y parágrafo 2° del art. 593 del C.G.P.). Ofíciese.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **137**, hoy **1° de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e897e48cf9ec68ff25498e06cad2819baa349ac07682cf2a3eeed769cccac51d**
Documento generado en 31/08/2022 01:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica